

VISTO:

La necesidad de establecer los criterios y procedimientos que orientarán el PROGRAMA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA (PRIUCC) para el año lectivo 2021 conforme a lo establecido por el Reglamento General de Ingreso a carreras de grado de la Universidad (R.R. N° 983/16); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Ingreso a la Universidad Católica de Córdoba (PRIUCC) tiene como propósito orientar la inserción académica de los aspirantes a la vida universitaria en general y a la carrera elegida en particular.

Que la propuesta presentada para el año 2021 conserva el espíritu que orientó el proceso de admisión de estudiantes que esta Casa de Altos Estudios ya viene implementando desde hace años, a la vez que actualiza las estrategias y modalidades que posibilitan brindar una oferta de admisión flexible, inclusiva y actualizada.

Que el Proyecto en cuestión fue puesto a consideración del Honorable Consejo Académico en su sesión del día de la fecha resultando el mismo aprobado por unanimidad.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

- Art. 1º) APROBAR el “Programa de Ingreso a la Universidad Católica de Córdoba (PRIUCC) 2021”, cuyo texto obra como Anexo de la presente.**
- Art. 2º) Poner en vigencia el PRIUCC 2021 a partir del día 01 de junio del corriente año.**
- Art. 3º) Comuníquese a la Comunidad Universitaria y, una vez cumplido, archívese.**

Dr. Alfonso José Gómez, SJ
Rector

Mg. Claudio Javier Sentana
Secretario Académico

**PROGRAMA DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CORDOBA (PRIUCC)
PARA EL AÑO 2021**

1. Consideraciones preliminares

La UCC propone para el año 2021 un nuevo diseño del Programa de Ingreso a la Universidad Católica de Córdoba (PRIUCC), teniendo en cuenta:

- La Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior Ley Nº 27.204;
- La experiencia acumulada desde la creación del Programa;
- La valoración del Programa realizada por los aspirantes y las Unidades Académicas.

La propuesta para el PRIUCC 2021 articula por un lado, las exigencias estipuladas por la Universidad en el marco de la reglamentación vigente y de las disposiciones académicas generales y administrativas y, por el otro, el currículum que integra el potencial desarrollo de competencias generales y específicas que se definen como necesarias para el futuro universitario.

El PRIUCC está conformado por módulos disciplinares para una o varias carreras. Dichos módulos tienen un propósito propedéutico; vincula al aspirante con la carrera elegida a través de conceptos básicos y necesarios para el inicio de los estudios de grado.

2. Objetivos

- ✓ Profundizar la articulación entre la enseñanza secundaria y universitaria.
- ✓ Introducir a los estudiantes al conocimiento de la carrera elegida y propiciar el discernimiento vocacional.

3. Malla curricular

El ingreso a la UCC está compuesto de dos instancias de cursado obligatorio, a saber:

- a- el módulo disciplinar y
- b- el módulo de ambientación denominado Introducción a los Lenguajes Académicos (ILA).

Los módulos de *introducción a las disciplinas* quedarán conformados de la siguiente manera:

MÓDULO	CARRERAS
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO Y AL PENSAMIENTO CREATIVO	Arquitectura
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS MÉDICAS	Medicina
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS DE LA SALUD	Odontología; Licenciatura en Nutrición; Licenciatura en Terapia Ocupacional y Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS NATURALES	Ing. Agronómica y Veterinaria
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS QUÍMICAS Y ALIMENTOS	Bioquímica; Farmacia y Licenciatura en Tecnología de los Alimentos

INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	Abogacía y Notariado
INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA Y A LAS RELACIONES INTERNACIONALES	Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Relaciones Internacionales
INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA	Licenciatura en Psicología
INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EDUCATIVA	Licenciatura en Ciencias de la Educación; Profesorado en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Psicopedagogía
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS BÁSICAS DE INGENIERÍA	Ingeniería Civil; Mecánica; Industrial; Electrónica; Sistemas y Computación. Licenciatura en Bioinformática
INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD Y A LAS CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	Contador Público y Licenciatura en Administración de Empresas

Una vez finalizado el cursado del módulo disciplinar, los/las ingresantes deberán cursar de manera virtual un módulo de ambientación destinado a la introducción a la vida universitaria y académica que cursan quienes realizan el ingreso a la Universidad. En todos los casos el módulo de ambientación, (ILA) a los entornos virtuales será obligatorio.

4. Modalidad de cursado

Los/las aspirantes deben realizar el módulo disciplinar que corresponda a la carrera elegida conforme lo expresado en el punto 3 del presente Anexo.

Los módulos disciplinares se cursarán bajo la modalidad de educación a distancia, a través de instancias sincrónicas como videoconferencias e instancias diacrónicas a través del aula virtual de la plataforma Moodle, como actividades, foros y realización de cuestionarios.

Las clases en vivo dictadas a través de videoconferencias, serán grabadas a fin de ponerlas a disposición del alumnado que no hubiera podido participar de las mismas por problemas de conectividad.

La Universidad insta al alumnado a participar en la medida de sus posibilidades de las clases en vivo y los espacios o chat de consultas, a fin de aprovechar las instancias de interacción con los/las docentes y sus compañeros/as.

5. Periodos de realización

Todos los módulos disciplinares se desarrollarán de forma anticipada a partir mes de septiembre y de forma intensiva durante el mes de febrero, a excepción del Módulo de Introducción a las Ciencias Médicas que sólo se dictará de forma intensiva desde fines de enero hasta inicios de marzo de 2021.

6. Evaluación y acreditación

Todos/as los/las estudiantes, acreditarán los módulos disciplinares con la realización efectiva de una evaluación diagnóstica a la cual se le adjudicará una calificación cualitativa conformada por la siguiente escala:

- A (alcanzó las competencias deseadas);
- B (alcanzó medianamente las competencias deseadas) y
- C (no alcanzó las competencias deseadas).

La modalidad de la evaluación será de proceso y seguimiento sobre el trabajo realizado durante la instancia del cursado. Para lo cual se preverá la planificación de actividades prácticas o trabajos integrados encadenados que posibiliten una valoración final integral. Todas actividades e intercambios se concentrarán y enlazarán en el aula virtual de la plataforma Moodle.

Los/las estudiantes que obtengan en la evaluación diagnóstica la calificación correspondiente al segmento “C”, o no hayan aprobado el módulo de ambientación (ILA), y en virtud de sostener el ingreso no eliminatorio, deberán asistir de forma obligatoria durante el primer semestre del primer año de la carrera, a un espacio de acompañamiento psicopedagógico denominado TAP (Taller para la Permanencia en la Universidad).

El TAP está diseñado como un espacio de orientación, reflexión y meta cognición para grupos de alumnos que están iniciando sus estudios universitarios. Los tópicos que en él se abordan son: ¿cómo aprendemos?, la preparación para el estudio, el estudio en sí, y algunas claves para transitar con más herramientas las exigencias propias de la vida universitaria. Los/las ingresantes que se encontraran obligados a asistir al TAP quedarán matriculados/as de forma provisoria en la Universidad, debiendo cumplir dicha obligación antes de los turnos ordinarios de exámenes del mes de julio del primer año de la carrera.

En caso de no cumplimentar con la obligación señalada los ingresantes involucrados quedarán inhabilitados a rendir exámenes en los turnos ordinarios de julio o diciembre según régimen de cursado de las asignaturas del plan de estudios de la carrera elegida. Serán las unidades académicas las responsables del seguimiento de los estudiantes que deban realizar el TAP. Las mismas abordarán dicha tarea con el acompañamiento y asistencia del personal de la Secretaría de Pedagogía Universitaria.

Los/las aspirantes a la carrera de Medicina acreditarán el ingreso con una evaluación obligatoria presencial a la que se le adjudicará una nota numérica conformada por un escala de 1 (uno) al 10 (diez), siendo el 4 (cuatro) la nota mínima de aprobación, e ingresarán a la carrera por orden de mérito según cupo establecido. Dicho cupo se fija según estándares de calidad que hacen foco tanto en lo edilicio (capacidad para albergar estudiantes) como en lo pedagógico (cantidad de docentes por alumno).

7. De las tareas de los/las docentes de los Módulos del PRIUCC

Los/las Profesores/as son los/las responsables del dictado de las clases. Sus tareas son:

- Desarrollar las clases a través de videoconferencias en vivo en los días y horarios planificados.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento virtual de los/as ingresantes en el período de cursado
- Garantizar que los procesos de enseñanza y de aprendizaje se realicen en un clima cordial y de respeto que promueva la adquisición y comprensión de conocimientos por parte del alumnado.
- Promover instancias de consultas e intercambio entre el alumnado y el/la docente y entre los mismos alumnos/as
- Administrar y valorar la evaluación final; entregar las notas correspondientes en un plazo no mayor a las 48hs.

Cada módulo disciplinar contará con un/una profesor/a responsable para el dictado de las clases teóricas de cada una de las asignaturas que lo conforman, quienes serán asistidos/as por tutores/as virtuales con conocimientos técnicos de manejo en la plataforma Moodle y con experticia del campo disciplinar correspondiente, en función de la cantidad de alumnos/as inscriptos/as. Se prevé el curso virtual tipo compuesto por 40 estudiantes.

Los/las docentes a cargo del dictado de los cursos de ingreso, así como también los/las tutores/as virtuales que los/las acompañen, serán asistidos/as por el PIED para la organización inicial del dictado y en las dificultades técnicas de EaD que pudieran surgir en el devenir del cursado.

8. Responsables operativos

Los/las responsables de llevar adelante la organización de los módulos disciplinares serán los/las Secretarios/as de Grado y Proyección Social de las diferentes facultades junto a sus secretarios/as administrativos/as.

Todas las actividades y decisiones que se definan con respecto a la gestión, dictado y evaluación de los módulos deberán ser previamente autorizadas por el Vicerrectorado Académico.

9. Consideraciones Finales:

1- Las carreras de pregrado y las carreras de Ciclo de Complementación Curricular (articulación) se encuentran exentas de la participación del PRIUCC quedando las admisiones a estas supeditadas a los criterios adoptados por cada una de las autoridades de las unidades académicas.

2- Los y las aspirantes que hubieren solicitado tardíamente su ingreso, y una vez cumplida la fecha de examen previsto en el calendario del PRIUCC, podrán ser admitidos sólo bajo la modalidad de examen libre en aquellas carreras que aún cuenten con cupo. Los exámenes de ingreso serán obligatorios y serán receptados por un docente designado a tal efecto para cada módulo durante el mes de abril y contarán con una instancia de consulta previa a la celebración de los exámenes diagnósticos. Si fuese necesario, conforme los resultados de la evaluación diagnóstica podrán ser derivados al SOA para realización del TAP correspondiente.

Podrán aceptarse excepcionalmente solicitudes de admisión posteriores a los exámenes de ingreso – admisiones fuera de término durante el mes de abril- siempre que se asegure al ingresante la posibilidad de recuperar los exámenes parciales o trabajos prácticos no realizados. Estos aspirantes deberán realizar un examen diagnóstico a cargo de los profesionales que determine la Secretaría de Pedagogía Universitaria.

Los/las ingresantes que accedan al ingreso tardío serán matriculados de forma inmediata en la UCC siempre que cumplan con los requisito fijado por la Ley de Educación Superior Nº 24.521 de contar con el secundario concluido o convalidado si fue realizado en el extranjero o, en los casos que corresponda, sin dicho requisito si el ingresantes fuese mayor de 25 años.

3- Los aspirantes que no cumplan al momento de su ingreso con los requisitos de ingreso (secundario no concluido o secundario sin convalidación) no podrán ser matriculados como estudiantes universitarios. No obstante, las unidades académicas podrán ofrecer instancias de cursado -bajo el formato de cátedras abiertas extracurriculares. Las mismas no podrán tener una duración mayor a un año calendario. Los aspirantes inscriptos en dichas cátedras no revestirán como estudiantes formales de una carrera en particular sino como alumnos de cursos extracurriculares, aunque podrán cursar y rendir los módulos que las unidades académicas definan para cada cátedra abierta, los que podrán ser reconocidos al momento de la matriculación de los ingresantes una vez cumplidos los requisitos reglamentarios de ingreso.